

Feller Rate sube a "AA" la calificación de la solvencia y los bonos de Dominican Power Partners. Las perspectivas son "Estables".

Solvencia
Perspectivas

Jul. 2018
AA-
Estables

Ago. 2018
AA
Estables

Contacto: Claudio Salin G. / claudio.salin@feller-rate.com

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA - 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Feller Rate subió desde "AA-" a "AA" la calificación de la solvencia y los bonos de Dominican Power Partners (DPP). Las perspectivas de la clasificación son "Estables".

El alza de la calificación de la solvencia y los bonos corporativos garantizados de DPP se fundamenta en la combinación entre el aumento en la solvencia de su controlador, The AES Corporation (AES Corp), calificado "BB+" en escala global, junto con un incremento en la importancia relativa de las operaciones en República Dominicana y El Caribe para el grupo AES Corp, lo que se ve reflejado en inversiones y resguardos crediticios, como niveles mínimos de liquidez, para sus empresas filiales y coligadas.

La calificación responde a la solvencia de la unidad económica y de negocios integrada AES Andrés y DPP (AES Andrés-DPP), producto de la existencia de estructuras relacionadas de propiedad, administración y contratos comerciales, además de garantías cruzadas entre ellas. Asimismo, continúa considerando la posición relevante de esta unidad económica en el mercado energético de República Dominicana, con contratos de venta de energía de largo plazo indexados a los costos del combustible y calzados con sus contratos de suministro. Asimismo, la calificación considera el respaldo de sus controladores y una sólida posición financiera, gracias a una robusta posición de liquidez y un moderado endeudamiento, estructurado en el largo plazo.

En contrapartida, la calificación está limitada por su participación en una industria atomizada y competitiva, inserta en el sistema eléctrico nacional, con problemas estructurales que generan en las empresas distribuidoras una dependencia de los subsidios del Estado.

Luego de finalizado el proceso de adecuación de su planta a ciclo combinado, cuya operación comercial partió en 2017, DPP alcanzó una potencia instalada de 358 MW y una mayor eficiencia. El ciclo combinado utiliza GNL como combustible, el cual se provee mediante un contrato con AES Andrés que vence en 2023, utilizando un gaseoducto que une ambas plantas.

Al vencimiento del contrato entre DPP y la distribuidora EDE Este, el 1° de agosto de 2016, entró en operación un contrato con CDEEE¹ ligado a EDE Norte, con término en 2022, denominado en dólares e indexados a los costos de combustibles.

Los nuevos contratos y eficiencias alcanzadas con la conversión de la planta se han visto reflejados en mayores ingresos y márgenes, alcanzando un margen Ebitda de 45,2% a junio de 2018.

La emisión de bonos corporativos garantizados, terminados de colocar a finales del año 2017, tuvo como principal uso de fondos el refinanciamiento del crédito sindicado utilizado para financiar la conversión. En consecuencia, a marzo de 2018, la entidad combinada alcanzó un endeudamiento financiero de 1,3 veces y ratios de deuda financiera neta sobre Ebitda de 2,0 veces para DPP.

La liquidez individual de DPP es robusta dada su capacidad de generación operacional, la caja y equivalentes (US\$18,4 millones a junio de 2018), frente a una deuda estructurada en el largo plazo y menores necesidades de inversión. Adicionalmente, considera una política de caja mínima de US\$60 millones para la entidad combinada AES Andrés-DPP.

PERSPECTIVAS: ESTABLES

Las perspectivas consideran que, dado el término del proceso de inversión, en el corto plazo los indicadores de la unidad AES Andrés-DPP se mantendrán estables en los rangos actuales.

www.feller-rate.com.do

El significado detallado de todas las categorías de clasificación está disponible en www.feller-rate.com.do

Las clasificaciones de riesgo de Feller Rate no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.